

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO para la igualdad de género de la Secretaría de Desarrollo Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBREÑA, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, quedando prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas;

Que en términos del artículo 4o. Constitucional, el varón y la mujer son iguales ante la ley, la cual protegerá la organización y el desarrollo de la familia;

Que conforme a lo dispuesto por los artículos 1 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el objeto de dicho ordenamiento legal es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato;

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se considera fundamental garantizar la igualdad sustantiva de oportunidades entre mujeres y hombres, para lo cual deberán llevarse a cabo aquellas acciones especiales que resulten necesarias para garantizar los derechos de las mujeres y evitar que las diferencias de género provoquen desigualdad, exclusión o discriminación;

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, contempla entre sus objetivos, el construir una sociedad igualitaria donde exista acceso irrestricto al bienestar social mediante acciones que protejan el ejercicio de los derechos de todas las personas sin distinción alguna, siendo fundamental que las instituciones públicas adopten y ejecuten una visión de igualdad y no discriminación, eliminen los obstáculos en el ejercicio de los derechos y se dé impulso a ciertos sectores de la población para erradicar cualquier tipo de desventaja creada por pertenecer a un cierto ciclo de vida, género, condición de discapacidad o cualquier otra característica personal o de grupo, y

Que a fin de fortalecer las políticas públicas que permitan promover la igualdad de género y eliminar todo acto de discriminación en los programas y estrategias sociales, buscando que tanto hombres como mujeres tengan acceso a las mismas oportunidades y al ejercicio irrestricto de sus derechos para su desarrollo al máximo potencial, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las acciones que se instrumentarán al interior de la Secretaría para la promoción de la igualdad de trato y el ejercicio de oportunidades tanto de mujeres como de hombres sin importar su condición, sexo o preferencia sexual, así como para la eliminación de todo tipo de violencia basada en el género.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para la consecución del objeto del presente Acuerdo, las y los Titulares de las Subsecretarías, Oficialía Mayor, Unidades, Direcciones Generales y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría, de manera enunciativa, mas no limitativa, se comprometen a llevar a cabo las siguientes acciones:

- I. Considerar el principio de igualdad entre mujeres y hombres como eje rector de los planes, programas, proyectos y acciones que se realicen en el ámbito de sus respectivas competencias, tanto a nivel institucional como en el de ejecución de la política pública;
- II. Procurar que en sus respectivos ámbitos de competencia se elaboren acciones a corto, mediano y largo plazos para garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y una vida libre de violencia hacia las personas en virtud de su sexo o preferencia sexual;

- III. Promover que en las reglas de operación de los programas sociales a cargo de la Secretaría se establezcan mecanismos para garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres para el acceso a dichos programas;
- IV. Inculcar entre la población objetivo de los programas sociales, la importancia de no dar un trato diferenciado desde sus hogares a fin de impulsar una cultura de igualdad y fomentar la equidad de oportunidades, para lo cual se buscarán incentivos que fomenten esta práctica entre las familias;
- V. Implementar en sus respectivas áreas un programa de institucionalización con perspectiva de género, en el que establezcan metas específicas y cuantificables para el corto, mediano y largo plazos, y
- VI. Promover la eliminación de cualquier tipo de violencia ocasionada por motivo de género al interior de sus respectivas unidades administrativas, así como para la obtención de los beneficios previstos en los programas sociales a su cargo, debiendo implementar de ser necesario, programas de sensibilización tanto para el personal como para los beneficiarios de los programas.

ARTÍCULO TERCERO.- Corresponderá al Área de Igualdad de Género dar seguimiento a las acciones que se instrumenten al interior de la Dependencia al amparo del presente Acuerdo.

Al compromiso que el día de hoy refrendo ante la sociedad, podrán adherirse las y los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social al suscribir una carta compromiso, en los siguientes términos:

“La igualdad de género implica que tanto hombres como mujeres, tengan acceso a las mismas oportunidades y a la igualdad de trato para su desarrollo al máximo potencial, a fin de erradicar progresivamente la pobreza. Por ello, en mi carácter de servidor público de la Secretaría de Desarrollo Social me comprometo a fortalecer las acciones que permitan promover la igualdad de género y eliminar todo acto de discriminación de los programas y estrategias competencia de esta Dependencia del Ejecutivo Federal.”

Dado en la Ciudad de México, a los 5 días del mes de abril de 2016.- El Secretario de Desarrollo Social,
José Antonio Meade Kuribreña.- Rúbrica.